

REFERENCIA: MSP/32/ELECT/CLCS

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los representantes de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (la “Convención”) y tiene el honor de referirse a las próximas elecciones de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (la “Comisión”).

De conformidad con el artículo 2, párrafo 1, del anexo II de la Convención, “la Comisión estará compuesta de 21 miembros [...] elegidos por los Estados Partes en esta Convención entre sus nacionales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación geográfica equitativa, quienes prestarán sus servicios a título personal”.

De conformidad con el artículo 2, párrafo 3, del anexo II, “[l]as elecciones de los miembros de la Comisión se realizarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas”.

De conformidad con el artículo 2, párrafo 4, del anexo II, “[l]os miembros de la Comisión desempeñarán su cargo por cinco años y podrán ser reelegidos”.

Las próximas elecciones se celebrarán durante la 32ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, que está previsto que se celebre del 13 al 17 de junio de 2012 ([SPLOS/31/9](#), nota al pie de página 14). No obstante, se recuerda a este respecto que el mandato de los actuales miembros de la Comisión expirará el 15 de junio de 2023, de conformidad con la decisión adoptada en la 31ª Reunión de los Estados Partes de prorrogar el mandato de los miembros de la Comisión por un año más ([SPLOS/31/9](#), párrs. 84 a 86 y [SPLOS/31/10](#)).

Convocatoria para la presentación de candidaturas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, del anexo II de la Convención, “[p]or lo menos tres meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a presentar candidaturas dentro de un plazo de tres meses, tras celebrar las consultas regionales pertinentes. El Secretario General preparará una lista en orden alfabético de todas las personas así designadas y la presentará a todos los Estados Partes”.

El Secretario General invita por la presente a los Estados Partes en la Convención a presentar candidaturas para la elección de 21 miembros de la Comisión.

De conformidad con el artículo 2, párrafo 1, del anexo II de la Convención, los miembros de la Comisión serán “expertos en geología, geofísica o hidrografía, elegidos por los Estados Partes en [la] Convención entre sus nacionales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación geográfica equitativa, quienes prestarán sus servicios a título personal”.

Se anima a los Estados partes a que nombren a mujeres expertas, con el fin de lograr el equilibrio de género en la Comisión.

Procedimiento para la presentación de candidaturas

El período de presentación de candidaturas para la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental se abrirá el 16 de diciembre de 2021 y se cerrará el 15 de marzo de 2022 a medianoche (Hora Estándar del Este).

No se aceptarán las candidaturas que se presenten antes del 16 de diciembre de 2021 ni después del 15 de marzo de 2022. Una vez finalizado el período de presentación de candidaturas, el Secretario General preparará una lista en orden alfabético de todas las personas así designadas. A continuación, la lista se presentará a todos los Estados Partes.

Las candidaturas deben indicar el nombre de la persona propuesta para el cargo e incluir una declaración de sus cualificaciones. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, del anexo II de la Convención, los miembros de la Comisión deberán ser expertos en geología, geofísica o hidrografía.

Se recuerda que en la reanudación de la 31ª Reunión de los Estados Partes, el Presidente de la Reunión hizo hincapié en la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres, a todos los niveles y en pie de igualdad, en las instituciones pertinentes en el marco de la Convención, a fin de lograr la igualdad de género, consagrada en el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ([SPLOS/31/13](#), párr. 15). Por consiguiente, se anima a los Estados Partes a que nombren a mujeres expertas, con el fin de promover el equilibrio de género en la Comisión.

La declaración de las cualificaciones no debe exceder las 400 palabras, si bien el Estado proponente puede aportar además un currículum vitae completo para su publicación en el sitio web de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Las candidaturas deben dirigirse a la siguiente dirección:

The Secretary-General of the United Nations
c/o Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea
Oficina de Asuntos Jurídicos
United Nations DC2-0450
New York, NY 10017
Fax: 1 (917) 367-0560

La declaración de las cualificaciones de la persona propuesta para el cargo también deberá enviarse en formato electrónico, en MS Word, a: doalos@un.org.

*Gastos de los miembros mientras presten servicios en la Comisión:
responsabilidad de los Estados que presentan su candidatura*

De conformidad con el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención, “[e]l Estado Parte que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión sufragará los gastos de dicho miembro mientras este preste servicios en la Comisión”. Además de sufragar los gastos relacionados con los viáticos y las dietas de viaje pertinentes, también se sufragarán los seguros de vida, médicos o de otro tipo que se consideren necesarios durante el periodo de servicio.

Los Estados en desarrollo cuyos candidatos sean elegidos para la Comisión pueden solicitar y recibir asistencia financiera para sufragar estos gastos del *fondo fiduciario de contribuciones voluntarias* creado en virtud de la resolución 55/7 de la Asamblea General *con el objeto de sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de esta*, con sujeción a la disponibilidad de fondos en ese fondo fiduciario. Estos gastos comprenden aquellos relacionados con los viajes y las dietas, incluidos los seguros médicos de viaje suscritos por los miembros de la Comisión que reúnan las condiciones necesarias, hasta un máximo de 570 dólares de los Estados Unidos por un período de cobertura de 50 días o prorrateado en función de la duración real del período de sesiones.

Además, la Asamblea General ha decidido también que, con carácter excepcional, los miembros de la Comisión tendrán la opción de afiliarse al plan de seguro médico de la Sede pagando la prima íntegra y que esos gastos pagados por los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo podrán reembolsarse con cargo al fondo fiduciario, con sujeción a los recursos disponibles (véase la resolución 76/72, párr. 110).

La 26ª Reunión de los Estados Partes “instó a los Estados partes que pudieran proponer candidatos para futuras elecciones de miembros de la Comisión a que se comprometieran oficialmente a prestar apoyo a sus candidatos de conformidad con el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención. [...] Ese compromiso podría realizarse en forma de nota verbal que acompañaría a la propuesta de un candidato a la Comisión y se señalaría a la atención de la Reunión de los Estados Partes en el momento de la elección de los miembros de la Comisión” (SPLOS/303, párr. 79).

Además, la 26ª Reunión de los Estados Partes hizo un llamamiento a los Estados para que “garantizaran la plena participación de los miembros de la Comisión propuestos por ellos en la labor de la Comisión, en particular sin programar actividades para los miembros que supusieran un conflicto durante los períodos de sesiones de la Comisión” (SPLOS/303, párr. 80).

A este respecto, se recuerda que la 26ª Reunión de los Estados Partes pidió a la Comisión, a partir del 16 de junio de 2017, que se reuniera “en Nueva York hasta 26 semanas pero no menos de un mínimo previsto de 21 semanas anuales por un período de cinco años, distribuyéndolas de la manera que la Comisión considerase más eficaz, sin celebrar dos períodos de sesiones consecutivos.” (SPLOS/303, párrafo 84).

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para reiterar a los representantes de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

 
15 de diciembre de 2021